

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas y Junta de Directores de
HILANDERIAS CUMBAYA S.A.

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con nuestra función de Comisarios de **HILANDERIAS CUMBAYA S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2016, presentamos a continuación el siguiente informe:

1. Hemos revisado el Estado de Situación Financiera de **HILANDERIAS CUMBAYA S.A.**, al 31 de diciembre del 2016, y los correspondientes estados de resultados integral, evolución del patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.
2. Parte de nuestra revisión se sustenta en el informe emitido por los Auditores Externos, cuyos estados financieros son similares a los que he revisado
3. En base a nuestra revisión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **HILANDERIAS CUMBAYA S.A.**, al 31 de diciembre del 2016, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de Conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y, no hemos encontrado aspectos que llamen nuestra atención sobre situaciones que pudieran afectar las cifras de los estados financieros antes mencionados.
4. Hemos realizado revisiones que se han juzgado pertinentes a los libros y registros contables, se han examinado las cuentas de la Compañía en atención a su significación dentro de los respectivos grupos de Activos y Pasivos, y se han comprobado la veracidad de sus saldos y sus respaldos; encontrándose que las mismas han sido manejadas de Conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y dentro de un criterio uniforme con ejercicios anteriores presentando cifras y saldos razonablemente reales.
5. Se han verificado de manera especial, el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa, las que se hallan cubiertas dentro del ejercicio. La compañía no ha sido fiscalizada por parte de las autoridades del Servicio de Rentas Internas
6. La tasa del impuesto a la renta para el año 2016 fue del 22%

7. La compañía ha definido los lineamientos para administrar los principales riesgos de crédito, riesgo de mercado y riesgo de liquidez; sin embargo; debemos informar que el informe emitido por Auditoría Externa hace énfasis en el principio de negocio en marca y destaca: "los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía **HILANDERIAS CUMBAYA S.A.**, continuará como negocio en marcha en razón de que la Compañía al 31 de diciembre del 2016, refleja una pérdida del ejercicio por un valor de US\$ 86,511. Debido principalmente a que los gastos operacionales en relación con las ventas se han aumentado en casi un 42%, con relación al año anterior. El costo de ventas más los gastos operacionales representan un 134%, por sobre el total de las ventas, razón por la cual creemos que la Compañía se debe reestructurar para poder financiar sus costos y gastos operacionales que el giro normal de su negocio demanda. El futuro de la Compañía en gran medida dependerá de la habilidad de su administración para desarrollar efectivamente la línea de negocio y generar ingresos que a futuro permitan cubrir los gastos operacionales. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste que pudiera provenir del resultado de estas incertidumbres."
8. La Compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones han sido en los mejores términos.
9. Los libros de Actas, de Junta General de Accionistas, así como el libro de Acciones y libros de Contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establece las normas legales pertinentes. La custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuadas.
10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la ley de compañías debemos mencionar la denuncia escrita presentada a nosotros en calidad de Comisarios por los accionistas minoritarios que superan el 25% del capital social de la compañía referente a su preocupación por el cumplimiento de aspectos técnicos y de control municipal en las obras civiles ejecutadas en los bienes de la compañía; sobre el cual no tenemos la injerencia técnica ni legal de opinar por lo que únicamente ponemos en consideración de la Junta de Accionistas para que se presente los requerimientos puntuales solicitados en los temas antes mencionados.
11. En cumplimiento de nuestras funciones lo hemos realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en su artículo 279.
12. El sistema de control interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos como pérdida o disposición no autorizada y a la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder el monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder el monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la

evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.

Abril, 19 del 2017



Fernando Gallegos
ADVANCE C.S.
COMISARIO